



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Nº: 464 Fecha: 2-5 MAYO 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 124-2022-GRC/GA

Callao, 26 MAYO 2022

### VISTOS:

La Carta N° 001-2022, ingresada con Hoja de Ruta N° 003119, el 15 de febrero de 2022, de la Sra. **ESTILITA CHULAN DE CHUQUIYURE**; el Memorandum N° 070-2021-GRC/GRDE-OAP del 19 de marzo de 2021, de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorando N° 397-2022-GRC/GA-TESO del 21 de marzo de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1904-2022-GRC/GA-OL del 12 de abril de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 535-2022-GRC/GAJ del 19 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2927-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de mayo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2872-2022-GRC/GRPPAT del 09 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2022, ingresada con Hoja de Ruta N° 003119, el 15 de febrero de 2022, la Sra. **ESTILITA CHULAN DE CHUQUIYURE**, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado de la Orden de Servicio N° 2020-006934, por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), relacionada al "Servicio de arrendamiento de inmueble para la custodia de las maquinarias y equipos, relacionados a panaderías" requerido por la Oficina de Agricultura y Producción;

Que, mediante Memorandum N° 070-2021-GRC/GRDE-OAP del 19 de marzo de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorandum N° 1255-2021-GRC/GA-OL del 18 de marzo de 2021 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico, manifestando que, con fecha 17.12.2020 emitió la Conformidad de Servicio por el concepto de servicio de arrendamiento de inmueble para la custodia de maquinarias y equipos, relacionados a panaderías, adjuntando el Contrato de Arrendamiento firmado por la proveedora, asimismo recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **ESTILITA CHULAN DE CHUQUIYURE** por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 397-2022-GRC/GA-TESO del 21 de marzo de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 1449-2022-GRC/GA-OL del 18 de marzo de 2022 de la Oficina de Logística, informa que referente al pago pendiente a favor de la Sra. **ESTILITA CHULAN DE CHUQUIYURI**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Servicio N° 2020-006934 por el monto de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), en el período comprendido del 20/11/2020 al 21/03/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 1904-2022-GRC/GA-OL del 12 de abril de 2022, la Oficina de Logística señala entre otros que, remitió a la Gerencia de Administración el Informe Técnico contenido en el Informe N° 1963-2021-GRC/GA-OL del 05.05.2021, a través del cual concluye que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **ESTILITA CHULAN DE CHUQUIYURI**, asimismo refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal considerando procedente el reconocimiento de deuda a favor de la proveedora, y estando en un nuevo ejercicio presupuestal, solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorandum N° 535-2022-GRC/GAJ del 19 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 13.04.2022 de la Gerencia de Administración, refiere que emitió opinión legal con Memorando N° 922-2021-GRC/GAJ del 30.09.2021, concluyendo que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Sra. **ESTILITA CHULAN DE CHUQUIYURI**, por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N° 2718-2022-GRC/GRPPAT del 29 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 364 Fecha: 26 MAYO 2022



del 19.04.2022 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 2763-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 28 de abril de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación previa autorización de la Gerencia General Regional, emite la habilitación presupuestal por el monto solicitado, asimismo ya cuentan con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Memorandum N° 2872-2022-GRC/GRPPAT del 09 de mayo de 2022 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración en Informe N° 2927-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de mayo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación en atención al Memorandum N° 2392-2022-GRC/GA-OL del 05 de mayo de 2022 de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004589, por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Sra. **ESTILITA CHULAN DE CHUQUIYURE** por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020008456, la Orden de Servicio N° 2020-006934, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 469 Fecha: 26 MAYO 2022

aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Sra. **ESTILITA CHULAN DE CHUQUIYURE** por el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-006934, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 070-2021-GRC/GRDE-OAP de la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N°1904-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N°535-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2927-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 2927-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de mayo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000004589, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4589	2-09	88	23.25.11	3,500.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Sra. **ESTILITA CHULAN DE CHUQUIYURE** y a las unidades orgánicas que correspondan

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURUGARRA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

